



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245000009031

Bogotá D.C.,

AVISO No. 073

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Lote “E”, ubicado en la Vereda Quebrada Honda, jurisdicción del municipio de Silvania departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-92260, y cédula catastral No 25-743-00-01-00-00-0003-0474-0-000-00-0000, JOSE LUIS CICUA LEGUIZAMON identificado con cédula de ciudadanía No. 179.214, NORBERTO SANCHEZ VILLADA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.560.157, HERMELINDA ROZO FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 20.951.357, LUIS EUDORO OLIVA PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.059.044, HENRY PINZON CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.432.377, ALEXANDER PEREZ CICUA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.488, ARNULFO ANTONIO ROJAS ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.209.837, MARIA HILDA BOHORQUEZ SUTACHAN identificada con cédula de ciudadanía No. 41.712.743, YENIS SANCHEZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.059.832, ALEX FLOREZ ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.658.672 y BLANCA ISABEL PEREZ VIUDA DE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.492.780, propietarios del predio en mención.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 001 y 016 registra unas Limitaciones al dominio

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245000009031

consistentes en una Demanda Civil sobre cuerpo cierto, inscrita mediante oficio 0503 en fecha 27 de julio de 2001 por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Fusagasugá, cuyo demandante es MILADYS ESTER BARROS y CARLOS ENRIQUE QUIJANO MOYA, y como demandado ESPIRITU SANTO PINZON LUENGAS; y el gravamen hipotecario sobre un derecho de cuota equivalente a 1/9 parte (anotación #7), constituida mediante escritura pública 520 del 23 de febrero de 2011 otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, acreedor hipotecario MARIA CONSUELO GUERRERO CASTELLANOS, y deudor NOHRA CAROLINA GAMA GARCIA,, esta situación no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 - OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote "E", ubicado en la Vereda Quebrada Honda, jurisdicción del municipio de Silvania, en una faja de terreno de 43,91 m², correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Silvania, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.



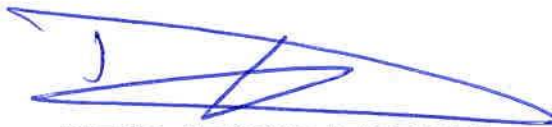
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245000009031

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 18 del mes May 20 año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 22 del mes de May 20 año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |